



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/07/2026/1363/II

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35, fracción II y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 13 de julio de 2026:

Dictamen número II/2026/112. PRIMERO. Se aprueba el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 de la Universidad de Guadalajara, aplicable a toda la Red Universitaria, mismo que se compone de las siguientes medidas que permiten racionalizar el gasto institucional de acuerdo a criterios de austeridad y eficiencia sin afectar el adecuado desarrollo de sus funciones sustantivas (docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura):... **SEGUNDO.** Las economías logradas se destinarán a dar continuidad al ritmo de incremento en la matrícula de educación media superior, técnico superior, superior y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que de ello se desprendan. La Universidad mantendrá el diagnóstico sobre su estructura orgánica que permita efficientar el ejercicio de su presupuesto, simplificar sus procesos internos y priorizar aquellos que se relacionen directamente con las funciones sustantivas. **TERCERO.** Con la aplicación de las disposiciones se estima un ahorro aproximado a los \$21'768,850.86 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 86/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2026. **CUARTO.** El presente Plan de Austeridad y Ahorro será aplicable para el ejercicio fiscal 2026. **QUINTO.** Queda sin efectos el dictamen Núm. II/2025/087, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario en sesión del 08 de marzo de 2025. **SEXTO.** Publíquese en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara el presente dictamen y notifíquese a las personas titulares las entidades de la Red Universitaria y dependencias de la Administración General. **SÉPTIMO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase a la Rectora General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco; 13 de julio de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda

c.c.p. Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez. Rectora General
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo. Vicerrectora Adjunta Administrativa
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño. Director de Finanzas
CABD/MSVB/cfc



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

IV/04/2026/694/II

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. II/2026/112. PRIMERO. Se aprueba el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 de la Universidad de Guadalajara, aplicable a toda la Red Universitaria, mismo que se compone de las siguientes medidas que permiten racionalizar el gasto institucional de acuerdo a criterios de austeridad y eficiencia sin afectar el adecuado desarrollo de sus funciones sustantivas (docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura):... **SEGUNDO.** Las economías logradas se destinarán a dar continuidad al ritmo de incremento en la matrícula de educación media superior, técnico superior, superior y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que de ello se desprendan. La Universidad mantendrá el diagnóstico sobre su estructura orgánica que permita eficientar el ejercicio de su presupuesto, simplificar sus procesos internos y priorizar aquellos que se relacionen directamente con las funciones sustantivas. **TERCERO.** Con la aplicación de las disposiciones se estima un ahorro aproximado a los \$21'768,850.86 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 86/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2026. **CUARTO.** El presente Plan de Austeridad y Ahorro será aplicable para el ejercicio fiscal 2026. **QUINTO.** Queda sin efectos el dictamen Núm. II/2025/087, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario en sesión del 08 de marzo de 2025. **SEXTO.** Publíquese en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara el presente dictamen y notifíquese a las personas titulares las entidades de la Red Universitaria y dependencias de la Administración General. **SÉPTIMO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase a la Rectora General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jal., 30 de abril de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez. Rectora General
c.c.p. C.P. Alfredo Nájjar Fuentes. Contralor General
c.c.p. Lic. María Guadalupe Cid Escobedo. Vicerrectora Adjunta Administrativa
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño. Director de Finanzas
CABD/MSVB/cfc



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2026/112

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnada por la Rectora General una propuesta para aprobar el **Plan de Austeridad y Ahorro 2026 de la Universidad de Guadalajara**, misma que se dictamina conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 3o. Fracción VII, refiere lo siguiente:

...
VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. [...]
...

2. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
3. En el marco de su autonomía y acorde con las políticas de austeridad impulsadas en los ámbitos Federal y Estatal, se revisaron aquellos aspectos de la vida institucional en los cuales es posible realizar ajustes de carácter estructural y financiero, con base en las mejores prácticas internacionales y sin detrimento de la calidad en los servicios educativos.
4. Lo anterior, tomando en consideración las diversas disposiciones en la materia, entre las cuales se encuentran la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; y la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Austeridad, como una política institucional permanente, no es nueva en la Universidad de Guadalajara, ya que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la propia institución y en diversas disposiciones administrativas se han establecido medidas y estrategias para lograr un eficiente y racional manejo de los recursos institucionales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2026/112

Un ejemplo de lo anterior, es que el 29 de enero de 2019, se emitió el Acuerdo RG/02/2019, por el que se estableció el Programa de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia de los Recursos Institucionales de la Universidad de Guadalajara, en el que se adoptaron medidas para racionalizar el gasto institucional, de acuerdo a criterios de austeridad y eficiencia sin afectar el adecuado desarrollo de las funciones sustantivas universitarias, cuya implementación ha permitido la generación de programas presupuestales para el incremento de la matrícula y el mejoramiento de las condiciones en las que estudian nuestros estudiantes. En el mismo sentido, para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 se aprobó en Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad de Guadalajara, mediante dictamen Núm. II/2022/113Bis, dictamen Núm. II/2023/022, dictamen Núm. II/2024/125 y dictamen Núm. II/2025/087, respectivamente.

6. Asimismo, la Universidad de Guadalajara ha sostenido su compromiso de implementar estrategias que busquen hacer frente a los desafíos en materia ambiental y con ello, contribuir a aumentar la viabilidad del planeta y mitigar los efectos negativos del deterioro ambiental, por lo que se determinó mediante Dictamen número I/2019/2125,¹ declarar al año 2020 como "Año de la Transición Energética" en la Universidad de Guadalajara.
7. Con base en lo anterior, la Universidad de Guadalajara ha destacado como una de las primeras universidades en realizar acciones en materia energética; concretando un programa específico de "Transición Energética Universitaria", que genera energía limpia dentro de sus propias sedes para autoconsumo de las mismas, y que para el 2025 representó el 12.5 por ciento del total de nuestra energía consumida.
8. Esta estrategia, ha obtenido algunos logros y avances, que se traducen en ahorros significativos para la Universidad:
 - a) En el 2025, se incrementó el número de sedes con infraestructura para generar energía verde, los cuales se encuentran distribuidos en 92 dependencias de la Red Universitaria con un total de 13,343 módulos solares abarcando 46 municipios del estado de Jalisco, generando 6.20 megawatts (MW) al año de energía verde y un ahorro económico de \$24.5 millones al año;
 - b) Con los proyectos realizados en materia de huertos solares y celdas fotovoltaicas, se tuvo en 2025, un ahorro real de \$24'500,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);
 - c) Para el año 2026, se tiene estimado la construcción de 15 proyectos nuevos con la proyección de ahorro anual de \$3'230,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) adicionales, y
 - d) El ahorro derivado del Programa de Transición Energética se ha invertido en más proyectos de sostenibilidad como sistemas de captación de agua de lluvia; durante el 2023, se inició el Programa NUBES UDG, beneficiando a 128,062 alumnos de 38 escuelas a largo del estado, incluyendo la zona Wixárika, logrando captar 6,538,649 litros de agua al año. El agua se usa en las instalaciones y en algunos casos se purifica hasta ser óptima para consumo humano.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

¹ Aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 18 de diciembre de 2019.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2026/112

9. De igual forma, la Universidad, comprometida con la rendición de cuentas, ha facilitado exhaustivamente los procesos de fiscalización y las revisiones que desde el año 2012 ha llevado a cabo la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ) desde el año 2014; también ha sido fiscalizada por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y la matrícula ha sido auditada por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia de las Instituciones de Educación Superior. Adicionalmente, un despacho externo audita cada año el ejercicio fiscal correspondiente y dictamina la Cuenta Universitaria. Los resultados de estos ejercicios de fiscalización de cuentas son públicos.
10. Por otro lado, la Universidad de Guadalajara tiene el Subsidio Ordinario Federal por Alumno más bajo entre las Universidades Públicas Estatales (UPES). A pesar de ello, esta Casa de Estudio ha mantenido un ritmo de crecimiento que le permiten tener un liderazgo a nivel nacional en aumento de matrícula, sin comprometer la calidad educativa. Lo anterior, sólo se puede lograr, siendo altamente eficientes en el ejercicio del gasto.
11. Si bien, se aprobó el presupuesto constitucional para la Universidad de Guadalajara, es importante tomar en consideración que, en el ejercicio 2026, la Universidad de Guadalajara tuvo un crecimiento del 2.63 por ciento, sin embargo, ese porcentaje se ve mermado por la inflación, que al cierre del ejercicio 2025 fue de 3.69 por ciento.
12. De igual forma, el incremento salarial para los trabajadores de la Universidad de Guadalajara aprobado por la Federación para el ejercicio fiscal 2026, fue de 4.00%, con lo que, en conjunto con la inflación del 2025, el incremento porcentual para el ejercicio 2026 fue nulo.
13. Aún con este contexto adverso, se proponen una serie de medidas adicionales para seguir promoviendo el ahorro y eficiencia del gasto universitario, mejorando el uso de los recursos y su impacto en las funciones sustantivas.
14. Con la aplicación de dichas medidas se estima un ahorro aproximado a los \$21'768,850.86 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 86/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2026.
15. En virtud de lo anterior, y a efecto de cumplir con el compromiso asumido en el Anexo de Ejecución 2026 al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad de Guadalajara, donde se estableció, en su cláusula décima, que la Institución cuente con un plan de austeridad y ahorro debidamente aprobado por la máxima autoridad colegiada universitaria, es que se somete a la consideración del H. Consejo General Universitario la presente propuesta.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2026/112

En razón de lo antes expuesto y de conformidad con los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; así como coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara organizarse para el cumplimiento de sus fines, así como la administración de su patrimonio, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6, fracciones II y XI de su Ley Orgánica.
- IV. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario aprobar las políticas generales en materia administrativa de la Universidad, según lo prevé la fracción I del artículo 31 de La Ley Orgánica.
- VI. Que corresponde a la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación, y calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, según lo disponen las fracciones I y III, artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que es atribución de la persona titular de la Rectoría General proponer las políticas presupuestales y lineamientos estratégicos para la administración de los recursos y bienes de la Universidad, de conformidad con los criterios señalados en la Ley y sus reglamentos, de conformidad con la fracción II, artículo 185 del Estatuto General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2026/112

- J. Se continuará priorizando la publicación de materiales de apoyo a la gestión y a la administración universitaria en formato digital.
- K. Se reducirán a su mínima expresión los gastos protocolarios, los eventos deberán ser austeros, procurando que los eventos afines sean organizados de manera conjunta a nivel institucional, con el propósito de alcanzar el mayor impacto y la reducción de gastos a utilizar.
- L. Para foros, exposiciones, simposios, talleres y demás eventos se privilegiarán los espacios e inmuebles con que cuenta la Universidad.
- M. Se continuará priorizando la construcción, adecuaciones y remodelaciones en aulas, laboratorios, talleres y demás espacios de apoyo donde se realicen actividades académicas, para incrementar su capacidad de atención a la matrícula.
- N. Se priorizará la figura equivalente a compras consolidadas y abastecimiento simultáneo para los bienes y servicios más demandados en la Universidad, sin detrimento de la operación descentralizada de la Red Universitaria.
- O. Se fortalecerá el uso racional, responsable y sostenible de los recursos energéticos a través de un plan de ahorro, privilegiando el uso de energías renovables.

SEGUNDO. Las economías logradas se destinarán a dar continuidad al ritmo de incremento en la matrícula de educación media superior, técnico superior, superior y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que de ello se desprendan.

La Universidad mantendrá el diagnóstico sobre su estructura orgánica que permita eficientar el ejercicio de su presupuesto, simplificar sus procesos internos y priorizar aquellos que se relacionen directamente con las funciones sustantivas.

TERCERO. Con la aplicación de las disposiciones se estima un ahorro aproximado a los \$21'768,850.86 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 86/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2026.

CUARTO. El presente Plan de Austeridad y Ahorro será aplicable para el ejercicio fiscal 2026.

QUINTO. Queda sin efectos el dictamen Núm. II/2025/087, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario en sesión del 08 de marzo de 2025.

SEXTO. Publíquese en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara el presente dictamen y notifíquese a las personas titulares las entidades de la Red Universitaria y dependencias de la Administración General.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2026/112

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponen al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el **Plan de Austeridad y Ahorro 2026 de la Universidad de Guadalajara**, aplicable a toda la Red Universitaria, mismo que se compone de las siguientes medidas que permiten racionalizar el gasto institucional de acuerdo a criterios de austeridad y eficiencia sin afectar el adecuado desarrollo de sus funciones sustantivas (docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura):

- A. Todos los gastos y erogaciones operativos se limitarán a lo indispensable, sin afectar el cumplimiento de los objetivos enmarcados en el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2031, "Pensemos en Grande", cumpliendo en todo momento las funciones sustantivas y adjetivas.
- B. Por la naturaleza de sus funciones, sólo tendrán vehículo asignado los integrantes del Consejo de Rectorías (Persona titular de la Rectoría General, de la Vicerrectoría Ejecutiva, de la Secretaría General, de las Rectorías de Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior). Los vehículos directivos serán preferentemente compactos, del tipo híbrido o eléctrico.
- C. El uso de vehículos oficiales queda estrictamente limitado para el desarrollo de actividades institucionales; en períodos vacacionales, días festivos y fines de semana deberán quedar resguardados en las instalaciones universitarias, en casos extraordinarios deberá contarse con un oficio comisión autorizado por el titular de la dependencia de que se trate.
- D. No se adquirirán vehículos nuevos para personal directivo, y se ajustará la política de asignación vehicular.
- E. Las renovaciones de los contratos de arrendamiento serán en aquellos casos que justifiquen ampliamente su uso y deberá promoverse con los arrendadores mantener el monto de la renta del ejercicio inmediato anterior.
- F. Se reducirán los contratos por honorarios autorizándose sólo aquellos que sean esenciales para el desarrollo de funciones sustantivas.
- G. Se limitará el pago por tiempo extra y días adicionales, sólo procederán en casos excepcionales, plenamente justificados por el titular, considerando la necesidad de la dependencia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2026/112

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase a la Rectora General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 30 de abril de 2026

Comisión Permanente de Hacienda

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Presidenta



Dr. Antonio Ponce Rojo

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Mtra. Érika Natalia Juárez Miranda

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fernanda Cifra Romero Delgado

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

Secretario de Actas y Acuerdos